



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11146868
EXP. N°	04225521



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 544 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 14 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 418-GRJ/GRI, con fecha de emisión 01 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 1823-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 31 de julio de 2026; la Carta N° 024-2026/CI-RJCF/RC, con fecha de recepción 12 de junio de 2026, conteniendo el Informe Técnico N° 015-2026-CI/CEALL/SQ; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de enero de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

"ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158° y 199° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

"Artículo 158.-

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:



Gobierno Regional Junín

- a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)

"Artículo 199.-

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SATIPO, con fecha 13 de diciembre de 2023, suscriben el Contrato N° 131-2023/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, por un monto de S/ 40,758,809.66 y con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO INTI, suscriben el Contrato N° 158-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 de julio de 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, por un monto contractual de S/ 597,599.00 y un plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que,, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.JUNÍN/GRI, de fecha 14 de enero de 2026, la Entidad aprueba la ampliación de plazo N° 09 por setenta (70) días calendario al Contrato N° 131-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA





Gobierno Regional Junín

INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2345383, desde el 04 de enero de 2026 hasta el 14 de marzo de 2026;

Que, mediante Carta N° 024-2026/CI-RJCF/RC, de fecha 12 de junio de 2026, el supervisor de obra CONSORCIO INTI, adjunta el Informe Técnico N° 015-2026-CI/CEALL/SO, donde expresa que *“en función del análisis técnico, contractual y normativo desarrollado en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación del plazo de la obra principal ha generado de forma directa y automática la necesidad de extender el plazo del servicio de supervisión, conforme a lo dispuesto por el artículo 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”*;

Que, a través del Informe Técnico N° 125-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, de fecha 31 de julio de 2026, el coordinador de obra emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 02 por un plazo de setenta (70) días calendario al contrato suscrito con el supervisor de obra CONSORCIO INTI;

Que, mediante el Informe N° 1823-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de julio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente la ampliación de plazo N° 02 al contrato de supervisión de obra por setenta (70) días calendario, desde el 03 de junio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026, ello debido a la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 para la ejecución de obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que, mediante el Informe Técnico N° 1823-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de julio de 2026, declara procedente la ampliación de plazo N° 02 de la supervisión de obra por un periodo de 70 días calendario, en mérito de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14 de enero de 2026, determinando lo siguiente:

(...)

DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SUPERVISIÓN DE OBRA

En referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 158.4 **En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente involucrados al Contrato Principal (...), en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 12-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 14.01.2026, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 09 a favor del CONSORCIO SATIPO (Contratista ejecutor), por un plazo 70 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 14.03.2026, por lo cual, LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (CONSORCIO INTI) TAMBIÉN DEBERÁ DE CULMINAR EL DÍA 14.03.2026, sin embargo, al existir de por medio la suspensión de plazo N° 02, la nueva fecha de culminación del servicio de supervisión es el día 11.08.2026.**

CUANTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 – SUPERVISIÓN DE OBRA

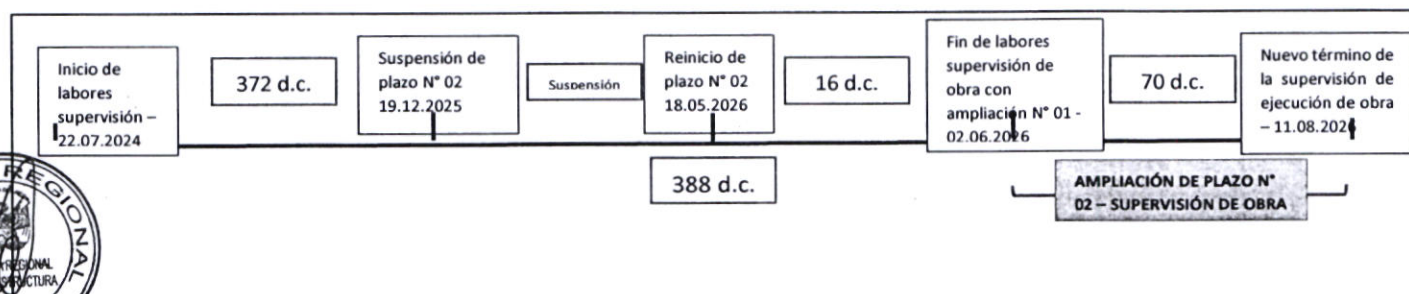
De lo expuesto en el cuadro precedente, se informa que, según **CONTRATO N° 158-2024/GRJ/ORAF**, de fecha 16.07.2024, con un plazo de duración de la supervisión de la ejecución de la obra de 360 días calendarios, iniciado labores el día 22.07.2024, asimismo, la obra tuvo una suspensión de plazo N° 01 desde el día 03.01.2025 hasta el 26.05.2025, por lo cual la fecha de culminación de la supervisión de obra fue el día 06.12.2025, sin embargo, el servicio de la supervisión de obra tuvo una ampliación de plazo N° 01 por 28 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 03.01.2026. Seguidamente, el contrato del ejecutor de obra (Consortio Satipo) tuvo la ampliación de plazo N° 09 por 70 días calendarios, por ende, la nueva fecha de culminación fue el 14.03.2026, empero, se suscribió la suspensión de plazo N° 02 el día 19.12.2025 y se suscribió el reinicio el día 18.05.2026, por lo cual, la nueva fecha de culminación es el día 11.08.2026, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:



Gobierno Regional Junín

Descripción	Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de labores de la supervisión de obra - contractual	Fecha de culminación de la supervisión de obra - contractual	Nueva fecha de culminación de la supervisión de obra con ampliación de plazo N° 01	Culminación de la ejecución contractual de la obra
Duración de Supervisión de la ejecución de Obra	360 d.c.	22/07/2024.	06/12/2025	03/01/2026	11/08/2026

Por lo expuesto en el cuadro precedente, el saldo del plazo para la continuidad del servicio de la supervisión de la ejecución de obra a raíz de la ampliación de plazo N° 09 de la obra contractual es de 70 días calendarios, asimismo, tomándose en consideración que el plazo contractual fue de 360 d.c. y esta sufrió una ampliación de plazo N° 01 por 28 días, y con la ampliación de plazo N° 02 por 70 d.c., el plazo total del servicio de supervisión de obra es de 458 d.c., como se detalla a continuación:



Por estos considerandos, la ampliación de plazo N° 02 solicitado por el Consorcio Inti - SUPERVISIÓN DE OBRA, es a raíz de la ampliación de plazo N° 09 otorgado al Consorcio Satipo (ejecutor de obra), y teniéndose en consideración la suspensión de plazo N° 02, la nueva fecha de culminación es el día 11.08.2026, asimismo como ambos contratos son directamente involucrados, por lo cual corresponde al consorcio Inti la ampliación de plazo por 70 días calendarios, desde el 03.06.2026 hasta el 11.08.2026, siendo este último la nueva fecha de culminación de obra, ello en concordancia a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 414-2025-G.R.-JUNIN/GRI.

CONCLUSIONES

En mérito al sustento documentario, el cual es concordante con lo señalado RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 12-2026-G.R.-JUNIN/GRI, donde se aprueba la ampliación de plazo N° 09, con la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra contractual el día 11.08.2026, y tomando en consideración la suspensión de plazo N° 02, en ese sentido SE DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN por un plazo de (70) días calendarios, solicitada por el consultor CONSORCIO INTI como SUPERVISIÓN DE OBRA, la cual se computa desde el 03.06.2026 hasta el 11.08.2026.

RECOMENDACIONES

Se recomienda señor Gerente que, se CONTINÚE CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO para la formalización mediante acto resolutivo de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA derivada de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.-JUNIN/GRI por un plazo equivalente a 70 d.c. (del 03.06.2026 al 11.08.2026).

(...):

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediate el Informe Técnico N° 418-2026-GRJ/GRI, de fecha de emisión 01 de setiembre de 2026, concluye:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 158-2024/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO - PROGRESIVA KM 0+000 - 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, por 70 días calendario que se computará desde el 03 de junio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 131-2023/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.-JUNIN/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 09 por 70 días calendario";

Que, el supervisor de obra CONSORCIO INTI, solicitó la ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 158-2024/GRJ/ORAF, en virtud de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026/G.R.-JUNIN/GRI, la cual aprobó la ampliación de plazo N° 09 por 70 días calendario para la ejecución de la obra principal. Al respecto, resulta aplicable el numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la



Gobierno Regional Junín



ampliación de los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, como es el caso de la supervisión. Bajo ese término, y conforme al sustento del Informe Técnico N° 1823-2026-GRJ/GRI/SGSLO, se determina la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por 70 días calendario para la supervisión de obra, desde el 03 de junio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 70 días calendario al Contrato N° 158-2024-GRJ/ORAF, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383;



Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 02 por 70 días calendario al Contrato N° 158-2024/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SATIPO – PROGRESIVA KM 0+000 – 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2345383, desde el 03 de junio de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026, en virtud de la ampliación de plazo N° 09 para la ejecución de la obra, aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 12-2026-G.R.-JUNÍN/GRI; de acuerdo al sustento del Informe Técnico N° 1823-2026-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al supervisor de obra CONSORCIO INTI, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín. para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (a)